



CONTRATO L.P N°14/2025 “CONSERVACION EEPP PLAZA BAQUEDANO, COYHAIQUE”; EMPRESA CONSTRUCTORA CRISTOBAL GALLEGUILLOS ESTAY; RUT: 16.975.780-1; ID 657-35-0125, PROGRAMA REHABILITACIÓN ESPACIOS PUBLICOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1795

Coyhaique , 30 de septiembre de 2025

VISTOS:

De conformidad a los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°18.834, que aprueba el estatuto administrativo; Decreto Supremo N°355 de 1.976, que aprobó el reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.); La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; El D.S. N°127/1977 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los servicios de Vivienda y Urbanización; Lo establecido en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; El Decreto Exento RA N°272/43/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 (V. y U.).

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (H) N° 101 de fecha 07 de febrero de 2025, que aprueba los recursos para la ejecución de la obra "**CONSERVACION EEPP PLAZA BAQUEDANO, COYHAIQUE**" del Programa Rehabilitación Espacios Públicos, Código BIP 40058953-0.
2. El convenio Ad Referendum de fecha 15 de marzo de 2024 celebrado entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del proyecto de "**CONSERVACIÓN EEPP PLAZA BAQUEDANO, COYHAIQUE**" CODIGO BIP 40058953-0.
3. La Resolución Exenta N° 640 del 04 de abril de 2024, del Serviu Región de Aysén, en la cual se aprueba convenio Ad Referendum entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Servicio de Vivienda y Urbanización
4. La Resolución Exenta N° 1316 de fecha 31 de julio de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N°14/2025 "**CONSERVACION EEPP PLAZA BAQUEDANO, COYHAIQUE**".
5. La Resolución Exenta N° 1459 de fecha 20 de agosto de 2025, que designa Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N°14/2025.
6. El Foro de Preguntas y Respuestas de Mercado Público.
7. La Apertura Electrónica de fecha 20 de agosto de 2025.
8. El Informe N° 13 de fecha 01 de septiembre de 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N°14/2025, que contiene el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, con la conformidad del Sr. Directora Subrogante Serviu Región de Aysén.
9. El Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria N°249 de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas (S).

RESUELVO:

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2 y demás antecedentes que forman parte integrante de las Bases de la Licitación Pública N°14/2025 "**CONSERVACION EEPP PLAZA BAQUEDANO, COYHAIQUE**".
2. Acéptese y contrátese, la Oferta presentada por la Empresa Constructora CRISTOBAL GALLEGUILLOS ESTAY, para la ejecución de la Licitación Pública N°14/2025 "**CONSERVACION EEPP PLAZA BAQUEDANO, COYHAIQUE**", por un-Monto de \$ 171.789.068.- (ciento setenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil sesenta y ocho pesos).

3. Apruébese el presupuesto Compensado, correspondiente a la obra "Licitación Pública N°14/2025: "CONSERVACION EEPPLAZA BAQUEDANO, COYHAIQUE"

4. El Plazo de Ejecución del presente proyecto será de 120 días corridos; plazo que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno (Artículo N°79, del D.S. N°236/2002 (V. y U.).

5. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N°50, del D. S. N°236/2002 (V. y U.), la **Empresa Constructora CRISTOBAL GALLEGIULLOS ESTAY**, deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; y por un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo de término de las obras.

6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N°51, del D. S. N°236/2002 (V. y U.), la **Empresa Constructora CRISTOBAL GALLEGIULLOS ESTAY**, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelto precedente, una póliza de seguro equivalente al 3% del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de ejecución de obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; por el plazo del término contractual, y se devolverá una vez recepcionadas oficialmente todas las obras.

7. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por la Empresa Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.

8. La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asig. 004 Obras Civiles; ésta debe entenderse realizada para la presente anualidad, hasta por el monto identificado en la Resolución (H) consignado en el considerando 1; y su saldo insoluto, en caso que eventualmente se genere, a la anualidad 2026, en la medida que exista la pertinente disponibilidad presupuestaria, conforme al art. 19 bis del D.S. 1.263 de 1975.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. (H) N° 101	Digital			
Res. Exta N° 1316	Digital			
Res. Exta N° 1459	Digital			
Foro Pregunta y Respuesta	Digital			
Informe N° 13	Digital			
Certificado 249	Digital			
Anexo 2	Digital			
Presupuesto	Digital			
Identificación Oferente	Digital			
Presupuesto Compensado	Digital			
Res. Exta N° 640	Digital			

SMR/mpv/GGG/PRP

Distribución:

- René Ruiz Borquez - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- Carolina Haro Jofre - ENCARGADO DE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- Tamara Cadagán Perques - ANALISTA DE CONTABILIDAD

- Daniel Manriquez Catalan - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- RESSNAV WALKER - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- Marcelo Gonzalez Andrade - Analista Profesional
- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Miriam Perez Vidal - SECRETARIA
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Verónica Monrroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Ivonne Ortega Figueroa - PROFESIONAL
- Ilse Aldea Vidal - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS II
- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS II
- SEREMINVU REGION DE AYSÉN - Freire N°3
- Cristobal Galleguillos Estay - Estero La Cruz Pasaje Vecinal S/N Coyhaique